CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
FIDUCIARIA:	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.141.235-0
OBJETO:	CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO POR MEDIO DEL CUAL SE REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.
DURACIÓN INICIAL:	TREINTA Y DOS MESES (32) MESES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS lo primero que ocurra.
DURACIÓN ACTUAL:	El contrato fiduciario estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027 o HASTA AGOTAR RECURSOS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que podrá ser prorrogado por las partes por mutuo acuerdo (DOCUMENTO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 3 Y PRÓRROGA No. 1 del 28 de diciembre de 2023)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS. ($77.856.807.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.702.094.782)**
MODIFICACIONES:	1. Modificaciones: Que el 04 de agosto de 2021, se efectuaron las siguientes modificaciones: Cláusula 1.7 Manual Operativo, Parágrafo primero numeral 6.2.4 de la cláusula 6.2, clausula 8.4 obligaciones generales, literal a y literal e, clausula 8.5, cláusula 9.11 comité fiduciario, literales b y f numeral 9.1.1.2 Funciones del comité fiduciario cláusula 9.11. Eliminar: Cláusula 9.1.2 Comité Técnico y los numerales 9.1.2.1 y 9.1.2.2 y 9.1.2.3. 2. Incorporación de recursos: Que el 13 de octubre de 2021, se celebró la incorporación No. 1, por medio de la cual se aportó recursos adicionales por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($56.244.931.516) M/CTE. 3. Incorporación de recursos: Que el 16 de noviembre de 2022, se celebró la incorporación No. 2, por medio de la cual se aportó recursos adicionales por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($6.753.170.000) M/CTE. 4. Incorporación de recursos y prórroga: Que el 28 de diciembre de 2023, se celebró la Incorporación No. 3, por medio de la cual se aportó recursos adicionales por la suma de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE

	($3.044.077.279) y la prórroga No. 1 ampliando el plazo del contrato fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2027 o HASTA AGOTAR RECURSOS. 5. Incorporación de recursos: Que el día 12 de septiembre de 2024, se celebró la Incorporación No 4, por medio de la cual se aportó recursos adicionales por la suma de NUEVE MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.115.520.000) 6. Incorporación de recursos: Que el día 30 de octubre de 2024, se celebró la Incorporación No.5, por medio de la cual se aportó recursos adicionales por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($7.559.588.987) M/CTE 7. Incorporación de recursos: Que el día 21 de noviembre de 2024 se celebró la Incorporación No. 6 por medio de la cual fueron aportados recursos adicionales por la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($24.128.000.000) MCTE.

CONSIDERACIONES:	
1	Que mediante solicitud de trámite con radicado No. 3-2024-10540 del 31 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Recursos Públicos, en su calidad de supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021, solicitó la elaboración del documento de incorporación de recursos al Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente, el cual tiene sustento en lo siguiente: *"(…) Por su parte, el actual Plan de Desarrollo de Bogotá D.C: "BOGOTA CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 del 7 de junio de 2024, busca mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, todo esto dirigido para lograr que Bogotá sea la ciudad del bien-estar y de la igualdad de las oportunidades, en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. El Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad diversa, accesible incluyente segura y justa, generadora de acuerdos en la todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer, así como una ciudad global, productiva e innovadora donde la ciudadanía sea la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometida con la acción climática y la justicia ambiental.* *En el artículo 10, adoptó dentro del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien-Estar" el programa 7 referente a "Bogotá, una ciudad con menos pobreza", el cual tiene por objeto reducir de manera sostenible la pobreza en la ciudad, creando condiciones para que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a ésta. Para lograr este objetivo, se han definido cuatro (4) acciones, entre las cuales se encuentra, para el componente de vivienda, la tercera acción que se centra en el componente de "Gasto en Ciudad, porción del gasto de los hogares que se destina al gato de transporte, vivienda y servicios públicos domiciliarios, de manera que pueda distribuirse de*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

manera progresiva según el nivel socioeconómico en la ciudad, con énfasis en los grupos poblacionales diferenciales, pobres o vulnerables desde el enfoque de derechos humanos."

De acuerdo con lo anterior desde la Secretaría Distrital de Hábitat, se fomentarán los hábitos financieros de ahorro para la adquisición de vivienda, mejorando las condiciones socioeconómicas de los hogares contribuyendo a que alcance el cierre financiero necesario para adquirir una vivienda nueva de interés social o prioritario en Bogotá.

Ahora bien, para aportar en su consecución, en el marco misional de la Secretaría Distrital del Hábitat, dirigido a promover el desarrollo de soluciones habitacionales, y adelantar diferentes acciones dirigidas a reducir el déficit habitacional en la ciudad, la Subsecretaría de Gestión Financiera formuló el proyecto de inversión 8090 "Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.", cuyo objeto general es "Disminuir el déficit habitacional en hogares con condiciones de vulnerabilidad en zona urbana y rural de Bogotá", el cual busca facilitar a los hogares más vulnerables el acceso a una solución de vivienda VIS o VIP en Bogotá a través de la asignación de un subsidio para adquirir o arrendar una vivienda o mejorar la existente, estos subsidios contribuyen con el cierre financiero de los hogares que están comprando vivienda VIS o VIP, también es un apoyo al pago del canon de arrendamiento y para materializar mejoras de habitabilidad que requiera la vivienda existente, para lo cual se contemplan las siguientes metas:

"Asignar 60.000 subsidios para adquisición de vivienda urbana."
"Asignar 3.000 subsidios para arrendamiento de vivienda."
(...)"

"(…) Que en cumplimiento de la meta "adquisición de vivienda urbana" se han asignado 1.784 subsidios distritales de vivienda desde el 18 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024, con montos de 10, 20 y 30 SMLMV por medio del programa Oferta Preferente, el cual fue implementado por el Decreto Distrital 213 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022, mediante el cual se regula la separación preferente de las unidades de vivienda que los constructores, promotores o desarrolladores de la ciudad de Bogotá pretendan construir en la ciudad.

Que en el párrafo 1 del artículo 5 del Decreto Distrital 213 de 2020 establece lo siguiente:

> ***"PARÁGRAFO 1.*** *Los recursos transferidos por concepto de separación hacen parte del Subsidio Distrital de Vivienda El monto del subsidio se actualizará teniendo en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) del año de escrituración de la vivienda, previa radicación en la Secretaría Distrital del Hábitat de la escritura pública del inmueble debidamente registrada"*

Lo anterior, quiere decir que los subsidios asignados serán indexados a los salarios mínimos del año de escrituración de las viviendas, con el fin de que el subsidio conserve su valor desde el año de asignación hasta la fecha en que se hace efectivo el subsidio, por tal razón, es necesario incorporar al patrimonio autónomo Programa Oferta Preferente recursos para garantizar la actualización de los 1.784 subsidios asignados desde el 18 de julio de 2024, cuyas fechas de entrega de las unidades de vivienda se estiman de acuerdo con los cronogramas de cada proyecto desde el año 2025 hasta el año 2028.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

En vista de lo anterior, es necesario incorporar recursos al Patrimonio Autónomo Programa Oferta Preferente por la suma de ***CINCO MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($5.005.663.354) MCTE,*** *con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2755 del 31 de diciembre de 2024 del proyecto de inversión 8090, expedido por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondiente a la vigencia 2024.*

Esta incorporación de recursos es coherente con el objeto del ***CONTRATO DE FIDUCIA MERCATIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS 688 de 2021****, el cual es:*

"(…) "*Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social", patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades del Programa de Oferta Preferente, destinado a la atención de hogares más vulnerables del Distrito Capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo, en los términos del artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, de las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sector Financiero y de aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*"

Que en virtud de lo anterior se han realizado las siguientes incorporaciones de recursos al patrimonio autónomo programa oferta preferente:

INCORPORACIÓN	FECHA	VALOR
Aporte inicial*	26/05/2021	$77.856.807.000
1	19/10/2021	$56.244.931.516
2	15/11/2022	$6.753.170.000
3	26/12/2023	$3.044.077.279
4	17/09/2024	$9.115.520.000
5	30/10/2024	$7.559.588.987
6	21/11/2024	$24.128.000.000
Total		**$** 184.702.094.782

(*) El aporte inicial está conformado por $37.000 millones de la vigencia 2021, $26.410.252.000 con cargo a la vigencia futura 2022 y $14.446.555.000 con cargo a la vigencia futura 2023.

Lo anterior, fue informado por la Subdirectora de Recursos Públicos a los miembros del Comité Fiduciario del Programa Oferta Preferente por medio de correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, en mi condición de supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021, solicito efectuar el documento de incorporación de recursos No. 7, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

	PRIMERO: *Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE aporta al PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE corresponden a la suma de* ***CINCO MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($5.005.663.354) MCTE,*** *con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2755 del 31 de diciembre de 2024 del proyecto de inversión 8090, expedido por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondiente a la vigencia 2024.* ***SEGUNDO:*** *Los recursos de la cláusula anterior que se aportan al Patrimonio Autónomo Programa Oferta Preferente se comprometen presupuestalmente con la suscripción del presente documento de incorporación de recursos y se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC* ***TERCERO:*** *En consecuencia, el valor aportado por el* ***FIDEICOMITENTE*** *a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de* ***CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($189.707.758.136) M/CTE.*** ***CUARTO****: Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento deberán continuar vigentes. (…)"*
2	Que la fiduciaria manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Incorporación de recursos No. 7, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1	**PRIMERO:** Que los recursos adicionales que el **FIDEICOMITENTE** incorporará al patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE** corresponden a la suma de **CINCO MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($5.005.663.354) MCTE** En consecuencia, el nuevo valor total del contrato corresponderá a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($189.707.758.136) M/CTE.**
2	**SEGUNDO:** El **FIDEICOMITENTE** compromete presupuestalmente la suma de **CINCO MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($5.005.663.354) MCTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad 2755 del 31 de diciembre de 2024 del proyecto de inversión 8090, expedido por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondiente a la vigencia 2024
3	**TERCERO:** Que el aporte que se realizará por la suma de **CINCO MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($5.005.663.354) MCTE ,** se contabilizarán como ingreso y sus rendimientos financieros se destinarán a la ejecución del FIDEICOMISO de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 de la cláusula 6.2 del capítulo VI CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

4	**CUARTO:** Los rendimientos que produzcan los recursos que conforman el patrimonio autónomo se contabilizarán como ingreso y se destinarán a la ejecución del fideicomiso.
6	**QUINTO:** Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7	**SEXTO:** La presente incorporación será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.
8	**SEPTIMO:** Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Elaboró: Lina Ma. Moreno. - Contratista Subsecretaría Gestión Corporativa.
Revisó: Andrés Mauricio Benavides. - Contratista Subdirección Administrativa.

Aprobó Transaccionalmente: Paola Andrea Calderón Vargas - Subdirectora administrativa.
Aprobó Transaccionalmente: Carlos Daniels s. Subsecretario de Gestión Corporativa (E)

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co